

Nº y año del exped.	1197_24-AADR
Referencia	09/04/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Primera Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028.

El Pacto Verde Europeo (European Green Deal), formulado por la Comisión Europea en 2019, fue concebido como un conjunto de medidas destinadas a alcanzar la neutralidad climática en Europa en 2050, mediante la promoción de una economía limpia, con cero emisiones y que no dañe los ecosistemas naturales. Y el propio texto de este acuerdo identifica la Economía Azul Sostenible como uno de los ámbitos clave para llevar a cabo esta transformación. Según el European Green Deal, la Economía Azul puede contribuir a esta conversión por su potencial para crear alternativas a los combustibles fósiles y a la producción tradicional de alimentos y su repercusión en la preservación de la salud de los mares y su uso sostenible, que es un requisito ineludible en la gestión de la crisis climática, la recuperación de biodiversidad y la disminución de la contaminación.

La Agenda 2030, aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, dedica uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a la conservación y uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (ODS14); un objetivo que se desgrana en el cumplimiento de metas a alcanzar en 2030 relativas a la prevención y reducción de la contaminación marina, el restablecimiento de la salud de los mares, la regulación y la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo, la conservación de las zonas costeras y marinas o la mejora de los conocimientos científicos y la transferencia de la tecnología marina.

Y en esta misma línea abundan los últimos pronunciamientos de la UE sobre Economía Azul. La Comunicación de la Comisión Europea sobre un nuevo enfoque de la Economía Azul Sostenible «Transformar la Economía Azul de la UE para un futuro sostenible», de mayo de 2021, señala que, desde el punto de vista económico, es un segmento de la economía en rápida evolución y con un gran potencial de innovación en ámbitos como el de la energía oceánica renovable, la bioeconomía azul, la biotecnología y la desalinización, lo cual abre nuevas perspectivas en la generación de empleo. Y al mismo tiempo, además de esta capacidad de generar empleo y negocio, señala este documento, la implicación de los sectores de la economía azul en lograr la descontaminación de los mares, usar de forma sostenible los recursos naturales y marítimos y descarbonizar el transporte y la energía.

El concepto de Economía Azul que utiliza la UE se refiere al conjunto de sectores económicos vinculados directa o indirectamente con los océanos, el mar y la costa, como la pesca y la acuicultura, el transporte marítimo, la construcción naval, la producción de energía renovable o el turismo, entre otras actividades. Pero esta noción de Economía Azul está conceptualmente vinculada a las de Economía Circular y

Bioeconomía puesto que, en origen, y en una de las primeras acepciones del término, la Economía «Azul» se definía como aquella economía que entiende los residuos como recursos y busca soluciones basadas en la naturaleza. Este concepto, por tanto, señala no solo a las actividades vinculadas al mar, sino que lleva implícito también la noción de sostenibilidad.

En este sentido, ha sido de vital trascendencia la aprobación de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, con la finalidad de lograr la transición hacia un nuevo modelo de protección ambiental basado en una economía circular, en el que se fomente el uso eficiente de los recursos, se alargue la vida útil de los productos y se minimice la generación de residuos.

En Andalucía, la Economía Azul constituye un ámbito económico muy relevante desde el punto de vista de la riqueza y el empleo y con un fuerte potencial para crear sinergias que impliquen a otros sectores. Los casi 1.000 km de costa andaluza y su posición en el encuentro de dos cuencas marinas, la atlántica y mediterránea, hacen de Andalucía una región con una fuerte identidad marina que queda reflejada en la cultura, la economía y en el sistema de asentamiento y organización del territorio de la Comunidad.

La franja litoral andaluza concentra más de un tercio de la población de la región y en ella se localizan las áreas más dinámicas desde el punto de vista económico y demográfico. Y en paralelo a esta dinámica demográfica creciente se ha incrementado la superficie destinada a usos urbanos en las últimas décadas, de manera que actualmente el uso urbano ocupa un 30% de la franja litoral.

Al mismo tiempo, el litoral andaluz acoge siete espacios naturales protegidos con la figura de Parque Natural y un Parque Nacional y, en conjunto, alrededor de 300 km de la franja costera andaluza (el 35% de ella), está integrada en algún tipo de espacio protegido de carácter autonómico, nacional o internacional.

Es un espacio, por tanto, que requiere de la intervención de las administraciones públicas mediante estrategias que orienten las actividades que en él se desarrollan hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, siguiendo las directrices internacionales formuladas por la Unión Europea y Naciones Unidas y contribuyendo a la solución de los problemas ambientales y sociales que afrontan las sociedades en este siglo XXI.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, estableció en su artículo 12.1 que le correspondían a la, entonces, Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, entre otras, las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como en materia de puertos.

En el ejercicio de dichas competencias se dictó el Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, con la finalidad de impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

Posteriormente, se aprobó el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que establece en su artículo 4 que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

En base a dicho reparto competencial, se procedió a modificar mediante el Decreto 165/2024, de 26 agosto, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, estableciendo que le corresponden a ésta, entre otras, las funciones relativas a la transición hacia una economía azul en los sectores relacionados

con los océanos, los mares y las costas, impulsando el crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo como motores de la economía andaluza por su gran potencial para la innovación y el crecimiento, así como el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Economía Azul.

En la elaboración de la Estrategia que ahora se aprueba se ha garantizado la transparencia y la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales implicados, así como de las Administraciones públicas afectadas por razón de sus competencias para cumplir con ello los principios de coordinación, colaboración y cooperación, recogidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dentro de este modelo participativo de gobernanza, tiene especial relevancia el concepto denominado de la “cuádruple hélice”, en el que se integran los sectores clave para el desarrollo de la economía azul sostenible en Andalucía: el sector público, como creador del marco regulatorio y presupuestario, el sector del conocimiento, integrado por las universidades e instituciones de conocimiento (públicas y privadas), que aportan la investigación, el desarrollo y la innovación; el sector productivo empresarial como motor fundamental de crecimiento económico; y la sociedad, la cooperación de los ciudadanos, asociaciones y/o entidades no gubernamentales permite ofrecer nuevas perspectivas y profundizar mejor en conocer las necesidades, lo cual supone una mejor cobertura para abordar las soluciones a los mismos.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de abril de 2025,

ACUERDA

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Primera Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2025
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL